

**INSTRUCCIONES DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, RELATIVA A LA SELECCIÓN, EL RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y LA EVALUACIÓN, DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD IMPARTIDAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 42.1, que los estudios de formación profesional contemplados en la Ley, podrán realizarse en los centros educativos que en ella se regulan, así como en los centros integrados de formación profesional a los que se refiere el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Asimismo, según lo establecido en el artículo 111.1 de la citada Ley, los centros públicos que ofrecen formación profesional, se denominan institutos de educación secundaria, institutos de formación profesional, y centros integrados cuando impartan todas las ofertas formativas de formación profesional.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, establece en el artículo 20 los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad, normativa posteriormente desarrollada por la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo, en su artículo 9, apartado uno, establece las acciones formativas dirigidas a la obtención de los Certificados de Profesionalidad tendrán, al menos, la duración establecida en la normativa reguladora de los mismos. Con el fin de favorecer su acreditación parcial acumulable y posibilitar a los trabajadores y trabajadoras su avance en un itinerario formativo, cualquiera que sea su situación laboral en cada momento, se fomentará la programación de acciones formativas que estén constituidas por módulos formativos de los que integran un Certificado de Profesionalidad.

Vista la necesidad de adecuar las ofertas de formación profesional a la demanda y necesidades del tejido productivo de Andalucía, por las Consejerías con competencias en materia de empleo y formación profesional, se hace necesario implementar e impartir en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, determinada oferta de Formación Profesional para el Empleo.

Por ello, ambas Consejerías acordaron, con fecha 27 de julio de 2021, suscribir y formalizar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Consejería de Educación y Deporte para la puesta en marcha de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo en los centros públicos de formación profesional.

Los centros docentes con proyectos seleccionados para la implantación y desarrollo de las ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a la obtención de certificados de profesionalidad en los centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, requieren de unas instrucciones claras y precisas para la selección, el régimen de

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



asistencia y la evaluación, del alumnado participante en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad que sean autorizadas.

Por todo lo anterior, en base a las atribuciones conferidas y de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad y transparencia en los procesos de selección,

En virtud de las atribuciones otorgadas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se recoge la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Formación Profesional dicta las siguientes

## INSTRUCCIONES

### Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer el procedimiento para la selección, el régimen de asistencia y la evaluación, del alumnado participante en las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad impartidas en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte, financiadas con créditos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### Segunda. Personas destinatarias.

1. Podrán participar en el procedimiento de selección que se establece en las presente instrucciones, aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en la instrucción tercera.
2. En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad.
3. Podrán participar en las acciones formativas descritas en la instrucción primera las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, que tengan vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta situación se acreditará con la aportación del documento de estar inscrito o inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
4. Asimismo, podrán participar las personas trabajadoras ocupadas que tengan vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las que únicamente se les asignará plaza, en el caso de que no resultasen cubiertas por personas desempleadas. Esta situación se acreditará con la aportación del Informe de Vida Laboral, en el que figure el domicilio de la persona solicitante.

### Tercera. Requisitos de acceso.

Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso a especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad, que se establecen en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como en el artículo 4 de los respectivos Reales Decretos que establecen cada Certificado de Profesionalidad, y se sintetizan en el Anexo III de las presentes instrucciones.

2 de 18

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

#### Cuarta. Lugar y plazo de solicitudes.

1. La solicitud de participación en las acciones formativas (Anexo I) se encontrará disponible en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
2. La solicitud y documentación adjunta deberá ser presentada preferentemente de forma telemática, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía. En tanto la solicitud telemática no se encuentre disponible, deberá ser presentada directamente en el centro docente público de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte que tenga autorizada la acción formativa de Formación Profesional para el Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
3. El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria de cada una de las acciones formativas, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 10 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del centro docente.

#### Quinta. Documentación acreditativa.

1. Las personas solicitantes deberán acreditar documentalmente el nivel de formación que posee. En aquellos casos en los que la persona solicitante opte por uno de los colectivos señalados en su solicitud, deberá presentar los certificados que acrediten cada una de las circunstancias. Asimismo, para acreditar las circunstancias objeto de baremación recogidas en el apartado Octavo, deberá aportar la documentación justificativa que en el mismo se indica.
2. El centro docente deberá custodiar y mantener a disposición de la Delegación Territorial competente en materia de educación, las solicitudes y la documentación relativa al cumplimiento de requisitos y valoración de méritos.

#### Sexta. Procedimiento de selección del alumnado participante.

El procedimiento de selección del alumnado participante, se compone de tres fases:

1. Admisión.
2. Baremación.
3. Selección.

El centro docente en el que se vaya a desarrollar la acción formativa realizará el procedimiento de selección del alumnado participante.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

### Séptima. Admisión del alumnado.

1. El centro docente procederá a la grabación de las solicitudes del alumnado seleccionado en el aplicativo de gestión de las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo (GEFOC).
2. El centro docente comprobará el cumplimiento de los requisitos de acceso a la acción formativa solicitada, recogidos en la instrucción tercera.

En los casos de requisitos de acceso que, en virtud la instrucción quinta se acrediten con documentación adjunta a la solicitud, se efectuarán las comprobaciones oportunas.

En caso de no entregar esta documentación, se les otorgará un plazo de 3 días hábiles para aportarla ante la secretaría del centro docente, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del acta de selección provisional a la que se refiere la instrucción novena, apartado 5.

3. Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como “No cumple perfil” y serán excluidas.

### Octava. Criterios de baremación del alumnado.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso se baremarán conforme a los siguientes criterios. La puntuación obtenida por cada una de las personas solicitantes se consignará en el acta de selección provisional.

- a) Pertenencia a los siguientes colectivos (máximo 6 puntos):

Se otorgará puntuación a las personas solicitantes por cada uno de los colectivos siguientes a los que pertenezca.

Colectivo	Documentación acreditativa	Valor
Jóvenes menores de 30 años	DNI/NIE.	3 puntos
Personas desempleadas con más de un año de antigüedad.	Documento que acredite la antigüedad como persona desempleada.	2 puntos
Mujeres	DNI/NIE	1 puntos
Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes.	1 punto
Personas afectadas y víctimas del terrorismo	Acreditación emitida por el Ministerio del Interior.	1 punto
Mujeres víctimas de violencia de género	Orden de protección a favor de la víctima, medidas cautelares o sentencia condenatoria y, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal en tanto se dicte la orden de protección o certificado expedido por órgano competente donde se acredite atención especializada.	1 punto
Personas en riesgo de exclusión social.	Certificación de los servicios sociales correspondientes.	1 punto



Personas que hubieran obtenido la condición de refugiada/asilada.	Tarjeta Roja, provisional, mientras se tramita la concesión. Resolución de concesión de asilo o protección subsidiaria, emitida por el Ministerio de Interior.	1 punto
Emigrantes andaluces retornados	Certificado de emigrante retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia.	1 punto

b) Entrevista (máximo 4 puntos):

En la convocatoria de la acción formativa se programará una entrevista individualizada con las personas aspirantes que será puntuada de 0 a 4 puntos, según indicaciones que dictará al efecto cada centro docente.

2. En caso de empate entre dos o más solicitudes, se atenderá, por el siguiente orden, hasta resolverlo, a los criterios de: puntuación obtenida por pertenencia a colectivo anteriores y orden de presentación de solicitudes. De persistir el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético entre los apellidos de las personas implicadas tal como se hayan consignado en su solicitud.

3. En los casos en los que una vez estudiadas las solicitudes y documentación presentada por las personas interesadas se determine que las aspirantes admitidas son menos de 15, podrá otorgarse un nuevo plazo de solicitud antes de la publicación del acta de selección provisional.

**Novena. Selección del alumnado.**

1. El procedimiento de selección lo llevará a cabo el centro docente correspondiente, que estudiará las solicitudes presentadas y verificará la documentación aportada por la persona interesada, en esta fase, y realizará las entrevistas referidas en la instrucción octava, apartado 1.b).

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad, si la acción formativa oferta 15 plazas.

En caso de que haya más solicitantes con el perfil definido que número de plazas reservadas, se le otorgará al que obtenga mayor puntuación en la baremación. Si no se cubren dichas plazas por personas solicitantes del perfil definido, éstas se sumarán a las restantes plazas disponibles.

3. En caso de que no se cubran las plazas destinadas a personas desempleadas, estas se otorgarán a personas trabajadoras ocupadas, con un porcentaje máximo del 25% del total de plazas de la acción formativa.

4. La Dirección General competente en materia de formación profesional o, en su caso, la Delegación Territorial competente en materia de educación podrá requerir a los centros docentes y/o a las personas seleccionadas, la documentación que estime precisa en ejercicio de sus labores de seguimiento, control y evaluación.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



5. El acta de selección provisional será firmada por las personas intervinientes en el proceso de admisión y baremación, y se publicará en el tablón de anuncios del centro docente. Incluirá el listado provisional del alumnado admitido con la puntuación obtenida, así como el listado de aspirantes excluidos, y las causas de exclusión y a efectos informativos en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

6. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acta de selección provisional, para presentar alegaciones (Anexo II) ante la secretaría del centro docente correspondiente y, en su caso, subsanar los defectos en que hubieren incurrido.

7. Finalizado el plazo de alegaciones y presentación de documentación, en los siguientes cinco días hábiles, se aprobará el acta de selección definitiva, que incluirá el listado definitivo del alumnado seleccionado, el de reserva y el excluido y se procederá a su publicación. El listado, ordenado según la puntuación obtenida, se expondrá al público en el tablón de anuncios del centro docente y a efectos informativos en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

8. Con la publicación de las actas y listados provisional y definitivo de selección, en los que constarán nombres, apellidos y DNI/NIE anonimizado de las personas interesadas, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas.

**Décima. Alumnado solicitante de varias acciones formativas.**

Aquellas personas seleccionadas en más de una acción formativa, cuyas fechas de celebración coincidan en el tiempo, podrán realizar solo una de ellas.

Las personas solicitantes, y hasta el día anterior a la publicación del Acta definitiva, podrán renunciar a su solicitud, presentando un escrito ante la secretaría del centro docente.

Una vez publicada el acta definitiva, las personas que figuren en la misma como “seleccionadas”, no podrán ser admitidas en ninguna otra acción formativa, incluso aunque hubieran sido baremadas en actas provisionales, y ello, hasta que finalice la acción formativa para la que hubieran sido seleccionadas, aunque no se haya incorporado como alumnado en ningún momento.

**Undécima. Reservas.**

Cuando, debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa, se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en situación de reserva, si no ha transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa y, además, la baja se haya producido durante los primeros 5 días lectivos desde el inicio de la misma.

Con la finalidad de optimizar los recursos puestos al servicio de las políticas públicas de formación profesional para el empleo, en los casos de acciones formativas en los que no haya alumnado en situación de reserva, se admitirá cubrir la totalidad de las plazas de dichas acciones formativas antes de transcurrido el periodo reglamentario especificado en el párrafo anterior. El procedimiento que se establece en esta situación es la admisión de nuevas solicitudes por orden de recepción de posibles aspirantes, siempre que cumplan los requisitos de acceso a la misma.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

### Duodécima. Alumnado mínimo para desarrollar las acciones formativas.

En ningún caso se permitirá el inicio de las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo que no cuenten con un mínimo de dos tercios del alumnado reflejado en la resolución de aprobación. Esto es, cuando el número de personas de la acción formativa aprobada sea 15 debe haber un número mínimo de 10 participantes que desarrolle la acción formativa.

### Décimo tercera. Régimen de asistencia a clase.

1. Las acciones formativas dirigidas a la adquisición de la cualificación y competencias profesionales conducentes a certificados de profesionalidad, ya se oferte de forma completa o modular, se impartirá en la modalidad presencial.

2. El alumnado deberá justificar una asistencia de al menos el 75% de las horas totales de cada módulo.

3. La personas seleccionadas al curso conducente a certificados de profesionalidad tendrán las siguientes obligaciones:

a) Asistir y seguir con aprovechamiento el curso, causando baja en el mismo si tiene más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes o no sigue el curso con aprovechamiento a juicio del profesor o profesora.

b) Firmar la asistencia a clase al inicio de la misma, debiendo permanecer en el aula hasta que finalice la clase. Si tuviera que ausentarse antes de que la clase termine, lo pondrá en conocimiento del profesor o profesora. De no hacerlo se considerará falta no justificada.

c) Justificar las faltas de asistencia. Se considerarán faltas de asistencia justificadas si presenta la documentación que justifica el motivo de las mismas y se hace entrega de dicha documentación al profesor o profesora en el plazo máximo de dos días desde la fecha en que se produzca la circunstancia.

c) Comunicar, desde el primer día, al tutor o tutora cualquier circunstancia que impida o dificulte su asistencia al curso aportando el correspondiente justificante en el plazo de dos días desde que se produce la primera ausencia. De no hacerlo así, el centro docente le dará automáticamente de baja.

d) Aportar al centro la documentación acreditativa en relación con su ausencia que se le requerirá en relación a la asistencia o a la posible baja y/o renuncia por cualquier causa, en especial, cuando sea por contrato de trabajo.

e) Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice, tanto en el centro docente como en la empresa donde realice prácticas.

3. Las causas que justifican una falta de asistencia al curso son:

a) Entrevistas de trabajo.

b) Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del 25% del total de horas del certificado.

c) Enfermedad propia, enfermedad grave, accidente o fallecimiento de un familiar dentro del primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad.

d) Deber inexcusable (citación administrativa o judicial).

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- e) Realización de exámenes oficiales.
  - f) Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios Sociales competentes.
4. Las causas por las que se puede dar de baja en el curso son:
- a) Faltas de asistencia, cuando tenga más de tres faltas no justificadas en un mes.
  - b) Contrato de trabajo, cuando el horario de la formación y el horario laboral no sean compatibles.
  - c) Renuncia del alumno o alumna al curso, debiendo firmar el documento de renuncia indicando los motivos de abandono.

#### **Décimo cuarta. Evaluación de la formación.**

1. El profesorado que imparta las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad llevarán a cabo una evaluación continua del alumnado, que será realizada por módulos y, en su caso, por unidades formativas, con objeto de comprobar los resultados de aprendizaje y, en consecuencia, la adquisición de las competencias profesionales.
2. La evaluación se desarrollará de manera sistemática, ajustándose a una planificación previa en la que constarán, al menos, para cada módulo y, en su caso, unidad formativa, una estimación de la fechas previstas para la evaluación, los espacios en los que ésta se llevará a cabo, los instrumentos de evaluación que serán utilizados y la duración que conlleva su aplicación.
3. Los resultados de aprendizaje a comprobar en los módulos formativos estarán referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en las capacidades y criterios de evaluación de los mismos, de manera que, en su conjunto, permitan demostrar la adquisición de las competencias profesionales, en concordancia con los descriptores establecidos en la Recomendación 2008/C 111/10 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente. Para obtener la acreditación de las unidades de competencia, será necesario superar con evaluación positiva, en términos de apto, los módulos formativos asociados a cada una de ellas.
4. Los métodos e instrumentos de evaluación se adecuarán a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación, de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación.
5. El profesorado reflejará documentalmente los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación de cada uno de los módulos formativos y, en su caso, unidades formativas del certificado, en la que se incluirá el desempeño de cada alumno en los distintos instrumentos de evaluación aplicados, con las correcciones y puntuaciones obtenidas en los mismos.
6. La persona tutora elaborará un acta de evaluación en la que quedará constancia de los resultados obtenidos por el alumnado. El acta, que estará firmada por todos los docentes del equipo educativo y por la persona que ejerza la dirección del centro docente en la que la acción formativa se haya impartido, incluirá la identificación de las personas participantes con nombre, apellidos, DNI y resultados en cada uno de los módulos, o en su caso unidades formativas, en términos de "apto" o "no apto".
7. El seguimiento y evaluación de los alumnos y alumnas en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, será realizado conjuntamente por los tutores designados por el centro docente y por la empresa. Los alumnos y alumnas que superen este módulo recibirán una certificación firmada por ambos tutores y el

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





responsable de la empresa, que será necesario aportar a efectos de solicitar el correspondiente certificado de profesionalidad.

8. El centro docente, por el hecho de impartir acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad, deberá disponer de los siguientes documentos:

- a) Planificación de la evaluación, según se indica en el apartado 2.
- b) Los instrumentos de evaluación utilizados, con los correspondientes soportes para su corrección y puntuación, según se indica en el apartado 4.
- c) La documentación que recoja los resultados obtenidos por el alumnado, según se indica en el apartado 5.
- d) Las actas de evaluación, según se indica en el apartado 6.

9. El centro docente deberá entregar, en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la acción formativa, las actas de evaluación firmadas y los documentos donde se reflejen los resultados de la misma, a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, quien dará traslado a la Dirección General de Formación profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, competente en la expedición del certificado de profesionalidad, que será responsable de su custodia.

#### **Décimo quinta. Protección de datos de carácter personal.**

Los centros docentes tendrán en cuenta lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### **Décimo sexta. Entrada en vigor.**

Estas instrucciones producirán sus efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 3 de diciembre de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

Fdo. : María Victoria Oliver Vargas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD IMPARTIDOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (Datos de obligada cumplimentación. Cumplimentar todos los datos de esta solicitud con letra mayúscula)						
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO							
TIPO VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:		LETRA:	KM VÍA	BLOQUE:	PORTAL	ESCALERA:	PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓDIGO POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2</b>	<b>DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA</b>			
<input type="checkbox"/> <b>Certificado de Profesionalidad (Oferta Completa)</b>				
	CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	FECHA INICIO PREVISTA
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
<input type="checkbox"/> <b>Módulo Formativo (Oferta Parcial)</b>				
	CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	FECHA INICIO PREVISTA
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				

<b>3</b>	<b>SITUACIÓN LABORAL (Marcar lo que corresponda en la fecha de la solicitud)</b>
<input type="checkbox"/> Persona desempleada inscrita como demandante de empleo <input type="checkbox"/> Persona trabajadora ocupada	

<b>4</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN (Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</b>
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	





para que puedan ser recabados.

	Documento	Administración Pública	Fecha de emisión o presentación.	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

**8 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Marque solo una opción.

**OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:  
 (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN							
TIPO VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM VÍA	BLOQUE:	PORTAL	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

**OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde Informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

**9 DECLARACIÓN, SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y cumplir los requisitos de participación, se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del programa en el que se incluye la actividad formativa, y **SOLICITA** la participación en las acciones formativas indicadas en el apartado 2, así como el certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable que en su caso, corresponda.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respectivo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y en los Reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, números 1303/2013 y 1304/2013, **AUTORIZA** a la Consejería de Educación y Deporte a recabar y consultar, de cualquier administración pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas con el Ministerio de Educación y Formación Profesional de las que sea participante (entre otros, el Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del programa.

En ..... a ..... de ..... de .....  
**LA PERSONA SOLICITANTE**

Fdo: (Nombre, apellidos y firma) .....

SR./A DIRECTOR/A DEL (nombre del centro docente).....

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía cuya dirección es Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana - Isla de la Cartuja - C.P. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- e) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Andalucía Acredita, con la finalidad de gestionar su inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en función del Plan de Formación Profesional para el Crecimiento económico y social y la Empleabilidad.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargos de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/>

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**ANEXO II**

**ALEGACIONES AL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD IMPARTIDOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Datos de obligada cumplimentación. Complimentar todos los datos de esta solicitud con letra mayúscula)</b>							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO							
TIPO VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:		LETRA:		KM VÍA	BLOQUE:	PORTA L	ESCALERA:
PLANTA:		PUERTA:		CÓDIGO POSTAL:			
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA OBJETO DE RECLAMACIÓN Y CENTRO DONDE SE IMPARTE</b>			
<input type="checkbox"/> <b>Certificado de Profesionalidad (Oferta Completa)</b>			
CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	FECHA INICIO PREVISTA
1ª			
2ª			
3ª			
4ª			
<input type="checkbox"/> <b>Módulo Formativo (Oferta parcial)</b>			
CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	FECHA INICIO PREVISTA
1ª			
2ª			
3ª			
4ª			

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN EL TRÁMITE DE ALEGACIONES</b>	
<b>Presento la siguiente documentación</b> (Señalar solo la documentación que adjunta en este trámite de alegaciones).	
<input type="checkbox"/> Copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Títulos o certificados acreditativos del nivel de formación señalado en el apartado 6 de la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificado de la discapacidad reconocida igual o superior al 33%	



Documento que acredita estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Andaluz de Empleo.  
 Informe de Vida Laboral.  
 Documento emitido por el Ministerio del Interior que acredita la condición de persona afectada o víctima de terrorismo.  
 Documentación exigida para acreditar la condición de víctima de violencia de género.  
 Certificado de los Servicios Sociales correspondientes que acredita la situación de persona en riesgo de exclusión social.  
 Documentación exigida para acreditar la condición de persona refugiada o asilada.  
 Certificado de emigrante andaluz retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia.  
 Otros (especificar) \_\_\_\_\_

**4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **SOLICITA** se consideren las alegaciones siguientes:

En ..... a ..... de ..... de .....  
**LA PERSONA SOLICITANTE**

Fdo: (Nombre, apellidos y firma) .....

SR./A DIRECTOR/A DEL (nombre del centro docente) .....

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía cuya dirección es Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana - Isla de la Cartuja - C.P. 41092 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)

e) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Andalucía Acredita, con la finalidad de gestionar su inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en función del Plan de Formación Profesional para el Crecimiento económico y social y la Empleabilidad.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargos de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/>

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### ANEXO III

#### REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO A ESPECIALIDADES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Artículo 20. Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, BOE núm. 69, de 21 de marzo de 2013.

#### **REQUISITOS DE ACCESO A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 1 DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:**

**Para acceder a certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación profesional**, no se exigirá requisito académico ni profesional alguno.

#### **REQUISITOS DE ACCESO A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:**

**Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional**, se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en ESO.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
  1. Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
  2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
  3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas vías:
  1. Haber adquirido las competencias clave necesarias por superación de pruebas.
  2. Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
    - FCOV22\_2 Comunicación en Lengua Castellana. 120 horas.
    - FCOV23\_2 Competencia Matemática. 120 horas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



En el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado la siguiente especialidad:

- FCOV05\_2 Comunicación en Lenguas Extranjeras (Inglés). 180 horas.

3. Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV27\_2 Comunicación en Lengua Castellana y Competencia Matemática (240 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés tener superado con evaluación positiva, apto/a, la siguiente especialidad formativa: FCOV26\_2 Comunicación en Lengua Castellana, Competencia Matemática y Comunicación en Lengua Extranjera (Inglés), de 420 horas.

### **REQUISITOS DE ACCESO A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 3 DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:**

**Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 3 de cualificación profesional**, se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Estar en posesión de certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior.
  1. Estar en posesión de un título de Técnico/a, Técnico/a Superior o Técnico/a Especialista.
  2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
  3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se tiene un título de grado).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas vías:
  1. Haber adquirido las competencias clave necesarias por superación de pruebas.
  2. Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
    - FCOV02\_3 Comunicación en Lengua Castellana. 200 horas.
    - FCOV12\_3 Competencia Matemática. 200 horas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

En el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado la siguiente especialidad:

- FCOV06\_3 Comunicación en Lenguas Extranjeras (Inglés). 180 horas.

3. Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV29\_3 Comunicación en Lengua Castellana y Competencia Matemática (400 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés, tener superado con evaluación positiva, apto/a, la siguiente especialidad formativa: FCOV28\_3 Comunicación en Lengua Castellana, Competencia Matemática y Comunicación en Lengua Extranjera (Inglés), de 580 horas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	03/12/2021 09:22:39	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	tFc2eBPG8FTX5JJV3SAPWRLH47STD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			